



127

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 01086/98

Ref./JEFATURA DE POLICIA.-

S/Informe a Ministerio de stock de armamentos.-

DICTAMEN N° 377/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Atento al estado de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno es de opinión que:

1) Deberá agregarse en autos, la factura correspondiente a la operación realizada con la firma Tres Grillitos.

2) Que a fs. 67 obra factura N° 0000-0000-5.811 extendida por dicha firma por la suma de \$ 10.000 relacionada con los trámites de nacionalización del armamento provisto.

3) Que a fs. 110 obra informe de la Contadora ZUNILDA M. MONTI, en el sentido de cuales son los conceptos e importes definitivos que corresponde reconocer por dicha tramitación, atendiendo al detalle efectuado por Tres Grillitos a fs. 92.

4) Conforme los antecedentes aludidos, corresponde reconocer como gastos de nacionalización la suma de \$ 5.606,11; por tanto, la diferencia entre este importe y los \$10.000 entregados según factura de fs. 67, asciende a la suma de \$4.393,89, importe este por el que el Estado resulta ser titular de un derecho creditorio contra dicha firma.

5) A Fs. 89 obra agregado decreto N° 93/98 mediante el cual se ordena abonar a la firma Tres Grillitos la suma de \$ 15.000, en concepto de saldo de la operación de armas, importe no efectivizado a la fecha.

6) A mérito de los antecedentes reseñados, existen por tanto, créditos recíprocos pendientes de efectivización y en consecuencia corresponde compensar hasta el valor de \$4.393,89, importe que deberá deducirse del monto de \$15.000 antes indicado.

7) Atento a lo prescripto en el art. 32 inc. 8) apartados a) y b) del Decreto Reglamentario 95/54, corresponde que la oficina de pago proceda a realizar la compensación mencionada ut-supra.

8) A todo evento, el pago de \$10.606,11 deberá efectivizarse una vez entregada la factura de compra, establecida en el punto 1).

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 16 de Abril de 1998.-



Dr. PABLO JUSIANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa